



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2.498.-
LITUECHE, 02 de Diciembre de 2013.-

DA N°: 211
 GRV/mrl
 02/12/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. La Resolución N° 1963, de fecha 19 de Junio del 2012, que autoriza Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las normas técnicas del Programa de Postrados, las instrucciones impartidas mediante Circular N° 3, del 16.03.2007 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, el Ord. N° 0293 del 27.02.2007 del Director del Servicio de Salud O'Higgins que establece el pago de estipendio a los cuidadores de postrado año 2007.
- La visita domiciliaria realizada por el profesional médico que acredita la calidad de postrado.
- El Certificado social que califica la situación socioeconómica de la paciente, emitido por la Asistente Social, Jefe del Departamento Social de la Municipalidad de Litueche.
- El Compromiso de Acuerdo como Cuidadora de Paciente del Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía, con caracterización de índice Katz dependencia severa.
- Que, la resolución Exenta N° 1531 de fecha 23 de Abril de 2013, que aprueba el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".
- El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 18 de Marzo de 2013 que aprueba en todas sus partes el Convenio del "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, el pago del estipendio Programa Postrados a doña **ANA LISBOA PONCE**, RUT. N° 6.900.808-9, cuidadora de doña **MARIA PONCE NAVARRO**, RUT. N° 2.493.999-5, paciente inscrita en el **Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía del MINSAL**, con índice Katz dependencia severa, cuyo monto reajustado asciende a la suma de \$ 23.545 (veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente al mes de **Diciembre de 2013**, de acuerdo a lo estipulado en el punto **TERCERO** del Convenio "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**".
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que se cancelará a la Sra. **ANA LISBOA PONCE**, RUT N° 6.900.808-9, cuidadora que cuenta con la capacitación del profesional para el cuidado de pacientes con discapacidad severa y/o pérdida de Autonomía, cuya cantidad asciende a la suma de \$ 23.545.- (veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente al mes de **Diciembre de 2013**.
- 3.- **DEJASE**, establecido que dicho estipendio se cancela de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **CUARTA** del Compromiso de Acuerdo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

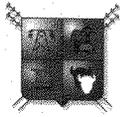


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
 Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN
 RAE/MSOP/GRV/mrl
 Archivo licitación.....1
 Oficina de partes.....1
 Archivo Oficina Salud.....1
 Finanzas Depto.....1



[Firma manuscrita]
ALCALDE NEACUNA ECHEVERRIA
 Alcalde



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.497.-
LITUECHE, 02 de Diciembre de 2013.-**

D.A. N° 209
GRV/mrl
02/12/2013

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios por los múltiples programas que se ejecutan en el departamento de salud municipal.
- Que la dotación del área salud es escasa e insuficiente.
- Que la dotación esta en el inicio de todos los programas y convenios suscritos con servicio salud O'Higgins.
- Que es necesario la asignación de horas extraordinarias a la dotación.

DECRETO:

1.- **Autorícese** el pago de horas extraordinarias a los funcionarios que a continuación se individualizan:

NOMBRE	RUT	CARGO	HORAS AUTORIZADAS
GUILLERMO VIDAL REYES	12.366.262-8	DIRECTOR	20 diurnas /20 Nocturnas
JUAN CARLOS MOLINA	11.387.251-9	AUXILIAR PARAMÉDICO	20 diurnas /20 nocturnas
JONATAN MORALES M.	14.047.301-4	CHOFER	40 diurnas/ 40 nocturnas
TERESA VASQUEZ ARMIJO	11.364.179-7	TECNICO PARAMÉDICO	20 diurnas /20 nocturnas
HERALDO CUEVAS SILVA	11.608.554-2	CHOFER	40 diurnas / 40 nocturnas
MICHELLE OLATE JELVE	14.048.097-5	ADMINISTRATIVO	20 diurnas/ 20 nocturnas
MARISELA LUFFIN ROMÁN	12.913.318-K	ADMINISTRATIVO	20 diurnas/20 nocturnas

2.- **Páguese**, las horas extraordinarias señaladas en el punto 1, desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2013.

3.- **Impútese** el gasto al presupuesto vigente del área salud a la cuenta 21.01.005.005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:
RAE/MSOP/GRV/mrl
Oficina de partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1
Finanzas Depto.....1



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde